



Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 0001
Fecha: 06/01/2026

Resolución Directoral N° 00001 -2026-UGEL-H

HUARMACA, 06 ENE 2026

Visto, el Memorandum N° 003-2026-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-H/D y los documentos adjuntos con el expediente administrativo 003, contiene un total de cincuenta y nueve (05) folios útiles y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90 establece que: "La eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo";

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que la racionalización de plazas en las instituciones educativas públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, la R.V.M. 071 - 2024 - MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", a través del numeral 5.1.3.2. En caso se evidencien plazas vacantes en condición de excedentes, serán reubicadas a una IE que evidencie necesidad;

Que, el informe N° 001-2026-GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/UPDI, determina que existen plazas vacantes excedentes generadas por el proceso de reasignación por racionalización 2025, las cuales deben ser reubicadas a las Instituciones Educativas del nivel inicial, primaria y secundario que en su cuadro de distribución de horas para el año 2026 se encuentran desfinanciados, en el marco Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, Norma Técnica sobre la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa;

Que, estando autorizado la reubicación de plazas por el Director de la UGEL Huarmaca, mediante el Memorando N° 003 - 2026 - GOB.REG.PIURA-DREP-UGEL.H/D, informado por la Comisión de racionalización 2025, actuado y visado por el Área de Gestión Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, autorizado por el Despacho Directoral;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, D.S. N° 004-2013-ED, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, y en uso de las atribuciones que confiere la Resolución Directoral Regional N° 012814-2025 de fecha 24 de noviembre del 2025.

00001

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - REUBICAR, por excedencia a partir del 01 de marzo del 2026, las plazas vacantes generadas por el proceso de reasignación por racionalización 2025 de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA, como a continuación se indica:

INSTITUCION EDUCATIVA DE ORIGEN					INSTITUCION EDUCATIVA DE DESTINO		
Código de Plaza	Código Modular	Institución Educativa	Nivel	Cargo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo
20EVE2201018	0854596	20405	Primaria	Profesor	1275510	14578	Secundaria
20EVE2233099	1800580	Fray Martin de Porres	Inicial	Profesor	1095546	Áreas Técnicas	Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA DE ORIGEN					INSTITUCION EDUCATIVA DE DESTINO		
Código de Plaza	Código Modular	Institución Educativa	Nivel	Cargo	Código Modular	Institución Educativa	Nivel Educativo
529471210110	0352492	14553 José Gabriel Condorcanqui	Primaria	Profesor	1648757	Mariano Melgar	Inicial
526414815610	1096379	741	Inicial	Profesor	0002212	Manuel Antonio Mesones Muro	Secundaria
526494815616	1096338	740	Inicial	Profesor	1275510	14578	Secundaria

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la UGEL Huarmaca, notifique a la parte interesada los sistemas administrativos correspondientes (NEXUS, AIRHSP u otros que correspondan) de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDIMIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA



EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
MSZI/J.UPDI
CEGM/J.RR.HH
rpca/nexus

